

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000257-PE-ESSALUD-2025

Lima, 28 de Marzo del 2025

VISTOS, el Memorando N° 880-GG-ESSALUD-2025 de la Gerencia General y el Memorando N° 1062-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 152, 222, 226, 601, 659 y 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 55, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021, 999-PE-ESSALUD-2022 y 686-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1013-PE-ESSALUD-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024, se modifica el Organigrama Estructural y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 249-PE-ESSALUD-2015 de fecha 09 de abril del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Telemedicina (CENATE), el mismo que comprende el cargo de dirección de Director II, plaza N° 7000935X, nivel Ejecutivo 3;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia General propone encargar a don **EINSTEIN MURRIETA LUJAN**, en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 925-PE-ESSALUD-2024, concluye que el candidato propuesto cumple con el perfil requerido;

Que, de lo antes referido, resulta necesario encargar al servidor que ejerza el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **FBMW0VX**.

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas, de Asesoría Jurídica y de Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a partir de la fecha, a don **EINSTEIN MURRIETA LUJAN**, el cargo de dirección de Director II, plaza N° 7000935X, nivel Ejecutivo 3 del Centro Nacional de Telemedicina.

Artículo 2.- En tanto dure el presente encargo, la plaza asignada al mencionado servidor será reservada.

Artículo 3.- El citado servidor deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento; asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado la presente resolución; asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- El mencionado servidor deberá presentar, al momento de notificada la presente resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Gerencia General y al servidor **EINSTEIN MURRIETA LUJAN** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **FBMWOVX**.